

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 08/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 08/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES										TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS											
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia						4.- Otros			
	1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	3.4-	3.5-	3.6-	4.1-	4.2-		
08-2025-67afbc9b4e0a7	10	2	15	15	15	0	0	5	0	0	62	
08-2025-67a9d599d3c9c	7	0	15	15	20	25	5	5	0	0	92	
08-2025-67a38f814e161	10	4	15	15	20	25	5	5	0	0	99	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-20 ptos)	TOTAL
08-2025-67a9d599d3c9c	20	20
08-2025-67a38f814e161	20	20

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
08-2025-67a9d599d3c9c	112 ptos
08-2025-67a38f814e161	119 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 24 de febrero de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

